



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor  
del Bienestar Social y el Progreso"*

**DEPENDENCIA:** 1ER AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE  
**NO. DE OFICIO:** RSF/101/2025  
**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN.

San Felipe Baja California, a 20 de octubre del 2025.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio **UTSF/163/2025**, de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco y recibido en mi oficina en la misma fecha, donde se me hace llegar la solicitud de la plataforma Nacional de Transparencia con el **no. de folio 022870525000138**, donde se solicita la siguiente información:

*"Solicito se remita el informe correspondiente a cada uno de los regidores del Ayuntamiento de San Felipe, abarcando el periodo desde que iniciaron funciones el 01 de octubre de 2024 hasta el presente mes: El informe deberá incluir, de manera específica, ordenada y documentada, la siguiente información:*

*Acciones y gestiones realizadas en el ejercicio de su cargo, indicando los objetivos, fechas y resultados alcanzados.*

*Participación en comisiones edilicias, detallando su intervención, propuestas presentadas o acuerdos generados.*

*Proyectos, programas o actividades impulsadas, especificando su impacto y beneficio directo para la comunidad.*

*Gestiones ante dependencias municipales, estatales o federales, así como el seguimiento otorgado a cada trámite o solicitud.*

*Participación en eventos, reuniones o representaciones oficiales, indicando la fecha, lugar y carácter de su asistencia.*

*Resultados o avances derivados de sus intervenciones en cabildo o en las comisiones a su cargo, incluyendo indicadores de cumplimiento y logros alcanzados.*

*Informe financiero o uso de recursos, en caso de contar con apoyos, asignaciones presupuestales o recursos destinados al desarrollo de sus actividades."*

REGIDURIA

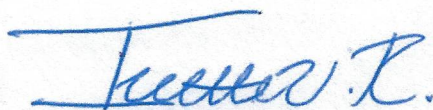
ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021

Tengo a bien remitir los informes de las actividades realizadas, correspondientes a la información solicitada.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo a sus órdenes para cual duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**



**LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ**  
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE.

**IVETTE VARGAS**  
Regidora

C.c.p Archivo.

REGIDURIA

[ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx](mailto:ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx)

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"



H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

**RECIBIDO**  
29 MAYO 2025  
Dga. Verónica  
**RECIBIDO**  
OFICINA DE REGIDORES

**Dependencia:** Secretaría de Gobierno Municipal  
**Sección:** Departamento de Asuntos de Cabildo  
**No. expediente:** 013/2025  
**No. Oficio:** SGMSF/AC/0048/2025  
**Asunto:** Se turna propuesta.

San Felipe, Baja California, a 28 de mayo de 2025.

**REGIDORA AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**  
**PRESENTE. –**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 36 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito turnar por su conducto a la comisión que preside, la propuesta presentada bajo su instrucción, recibida con fecha **10 de febrero de 2025**, relativa a: **SE EXHORTE POR CONDUCTO DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE LUIS DAGNINO LOPEZ, A EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AL DIRECTOR DE ADMINSTRACIÓN URBANA Y LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROTECCION AL AMBIENTE ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN URBANA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, PARA QUE IMPLEMENTE LA RECOLECCION DE BASURA PESADA EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Lo anterior a efectos de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente, en los términos del ordenamiento antes citado.

Se anexa documento.

ATENTAMENTE

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

28 MAYO 2025

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

**DESPACHADO**  
AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

C.c.p.- Lic. Alejandra Romero Mayoral. - Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.  
C.c.p.- Archivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

secretaria@sanfelipe.gob.mx

Mar Blanco No. 773 Col. Centro Sección II  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**

2024-2027

**RECIBIDO**  
10 FEB 2025  
SECRETARIA  
SAN FELIPE, B.C.

9:39  
Gomez  
10/10/25



**DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**  
**SECCIÓN: REGIDURÍA**  
**ASUNTOS: EXHORTO**  
**OFICIO: PC/001/2025**

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

San Felipe Baja California, a 10 de febrero del 2025.

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL**  
**I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.**  
**P R E S E N T E:**

**LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ**, Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 77,82 párrafo primero , inciso A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, me permito presentar Punto de Acuerdo relativo a: se exhorte por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, a el Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del Departamento de Protección al Ambiente Adscrito a la Administración Urbana del H. I ayuntamiento de San Felipe, para que implemente la recolección de basura pesada en nuestro municipio.



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**REGIDORA**

**PRIMERO.** - La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) establece la responsabilidad de los gobiernos municipales en la gestión de residuos sólidos. En su artículo 35, establece que los municipios son responsables de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluyendo la basura pesada. Esta ley marca la obligación de establecer sistemas eficientes para la gestión de todos los tipos de residuos.

**SEGUNDO.** - Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta ley establece en su artículo 88 la obligación de todos los niveles de gobierno de fomentar la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. La implementación de un sistema de recolección de basura pesada sería un paso hacia el cumplimiento de los objetivos de la ley.

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Caizada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021

**OCTAVO.** – Es por lo anteriormente expuesto que se considera de suma relevancia que el H. Ayuntamiento de San Felipe y nuestro alcalde el Licenciado José Luis Dagnino López preocupado por la calidad de nuestro entorno urbano, siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para fortalecer la imagen de nuestro bello municipio un municipio limpio y ordenado, para así mejorar la calidad de vida de nuestros san filipenses.

### FUNDAMENTO LEGAL

Aunado a las disposiciones normativas señaladas en el proemio de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento lo prescrito en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, 82 apartado A fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE el siguiente punto de acuerdo en los siguientes términos.

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se me tenga por presentada la propuesta de punto de acuerdo, para que se exhorte por conducto de nuestro Presidente Municipal el Lic. José Luis Dagnino López, a el Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito al área de Administración Urbana del H. I Ayuntamiento de san Felipe, para que se implemente la recolección de basura pesada en nuestro municipio.

**SEGUNDO.** - Establecer un calendario regular de recolección de residuos voluminosos en zonas específicas del municipio, esto con previa inspección del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la Administración Urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe

### REGIDORA TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

**SEGUNDO.** - Túrnese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**TERCERO.** - En este contexto, es que el adecuado manejo de los residuos sólidos es uno de los mayores retos que enfrentan las ciudades modernas. En nuestro municipio, hemos observado que la recolección de basura se concentra principalmente en residuos domésticos comunes, dejando de lado aquellos materiales más voluminosos y pesados, como muebles viejos, electrodomésticos en desuso, llantas y escombros, que se acumulan en diversas áreas, generando no solo problemas estéticos, sino también riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

**CUARTO.** - La recolección de basura pesada, que incluye aquellos artículos que no pueden ser manejados en los servicios convencionales de recolección, es una medida urgente y necesaria para enfrentar este problema. Implementar un sistema efectivo de recolección de residuos voluminosos garantizará la limpieza y el orden en nuestra comunidad, contribuirá a la salud pública y al bienestar de los ciudadanos, y reforzará el compromiso del municipio con el cuidado del medio ambiente.

**QUINTO.** - Algunos Problemas derivados de la acumulación de basura pesada:

- **Salud pública:** La acumulación de residuos voluminosos en las calles o en terrenos baldíos puede atraer plagas, como roedores e insectos, y contribuir a la proliferación de enfermedades. Además, estos materiales pueden ser un refugio para el desperdicio de alimentos y otros contaminantes que afectan la calidad del aire y el agua.
- **Impacto ambiental:** Los objetos pesados que se desechan sin control, como electrodomésticos, llantas o muebles, muchas veces contienen materiales peligrosos como metales pesados, aceites o productos químicos, que pueden filtrarse al suelo o a los cuerpos de agua, contaminando el ecosistema local.
- **Estética urbana:** La presencia de basura volumétrica en la vía pública deteriora la imagen de nuestra ciudad, haciendo que se perciba como un lugar sucio e indeseable para vivir o visitar. Esto también afecta el turismo y el bienestar de los habitantes.

**SEXTO.** - Beneficios de la recolección de basura pesada:

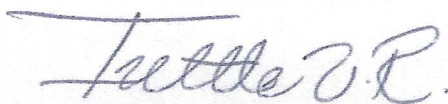
- **Mejora de la salud pública y del entorno urbano:** Un sistema de recolección eficiente permitirá mantener nuestras calles, parques y espacios públicos libres de desechos voluminosos, reduciendo los riesgos sanitarios asociados con su acumulación.
- **Fomento al reciclaje:** Muchos de los residuos voluminosos que se generan en los hogares, como muebles o electrodomésticos, pueden ser reciclados o reutilizados. Implementar un programa de recolección puede contribuir a fomentar la cultura del reciclaje, reduciendo la cantidad de basura que termina en vertederos y promoviendo la economía circular.
- **Fortalecimiento de la imagen del municipio:** Un municipio limpio, ordenado y comprometido con la gestión adecuada de residuos atrae tanto a residentes como a turistas. Esto no solo mejora la calidad de vida, sino que también tiene implicaciones económicas positivas para la comunidad.

**SEPTIMO.** - La implementación de un sistema de recolección de basura pesada en nuestro municipio no solo contribuirá a mejorar la calidad del entorno urbano, sino que también ayudará a mitigar los impactos negativos sobre la salud pública y el medio ambiente. Es una medida necesaria y de largo plazo que reflejará el compromiso del gobierno municipal con la limpieza, el bienestar de los ciudadanos y la protección del entorno natural.

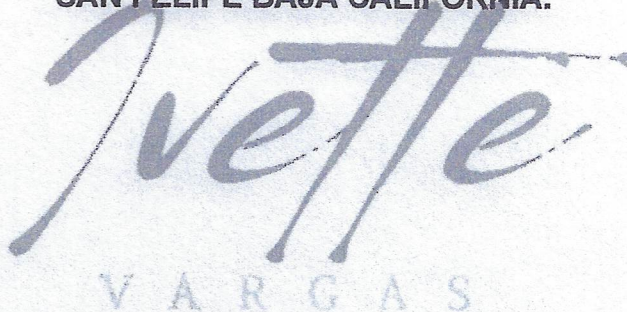
**CUARTO.** - Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaría de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la implementación inmediata de las disposiciones aprobadas.

Dado en la sala de Cabildo Municipal de San Felipe, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**



**LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ  
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA.**



**REGIDORA  
I AYUNTAMIENTO  
SAN FELIPE, B.C.**

c.c.p. archivo

REGIDURIA

[ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx](mailto:ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx)

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"



AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.  
**RECIBIDO**  
01:49 p.m.  
20 JUN. 2025  
Ricardo Velázquez  
**RECIBIDO**  
OFICINA DE REGIDORES

**Dependencia:** Secretaría de Gobierno Municipal  
**Sección:** Asuntos de Cabildo  
**No. expediente:** 018/2025  
**No. Oficio:** SGMSF/AC/0060/2025  
**Asunto:** Se turna propuesta.

San Felipe, Baja California, a 18 de junio de 2025.

**REGIDORA AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

**REGIDORA IDELBA TANAIKY HERNANDEZ MAYORAL**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y SALUD DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTE. –

Con fundamento en lo previsto por el artículo 36 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito turnar de maneja conjunta por conducto de las comisiones que presiden, la propuesta presentada por la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez, misma que fue recibida con fecha **02 de junio de 2025**, relativa a: **SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, JOSE LUIS DAGNINO LOPEZ, A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES CON LA FINALIDAD DE QUE SE INSTALE UNA CABINA DE LACTANCIA O AREA DE LACTANCIA, ASI COMO ESTACIONES PARA CAMBIAR PAÑALES O CAMBIADOR DE INFANTES EN LOS BAÑOS, DENTRO DE LAS AREAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES.**

Lo anterior a efectos de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente, en los términos del ordenamiento antes citado. (Se anexa documento)

ATENTAMENTE

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL**

**18 JUN. 2025**

**DESPACHADO**  
AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

C.c.p.- Lic. Alejandra Romero Mayoral. - Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.  
C.c.p.- Archivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

secretaria@sanfelipe.gob.mx

Mar Blanco No. 773 Col. Centro Sección II  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



**Asunto:** solicitud para enlistar como punto de acuerdo en sesión extraordinaria de Cabildo, se **EXHORTE** al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"*

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ**  
Secretaría de Gobierno Municipal del  
I Ayuntamiento de San Felipe; B. C.  
San Felipe, Baja California;

02 JUN. 2025

11:32 hrs

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE B.C.

2 de junio de 2025

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito prestar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.**

**REGIDORA ANTECEDENTES**

**PRIMERO** - Que el 1 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la Creación del Municipio de San Felipe, Baja California, y mediante transitorio Décimo Quinto, se estableció que serían aplicables los ordenamientos fiscales y administrativos que rigen para los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada, en tanto se expidieran las disposiciones particulares para el Municipio de San Felipe.

**SEGUNDO.** - La lactancia materna es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como la forma ideal de alimentación para los lactantes, ya que aporta beneficios sustanciales para la salud, nutrición y desarrollo de los niños, así como para la salud materna. A nivel nacional,

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021

distintas instituciones han promovido la instalación de salas de lactancia en centros de trabajo como una política de bienestar laboral, inclusión y equidad de género.

**TERCERO.** – En fecha tres de febrero de dos mil veintidós, la Gobernadora Constitucional del estado de Baja California, Marina Del Pilar Ávila Olmeda, inauguro la sala de lactancia en las oficinas del Poder Ejecutivo, diseñando este espacio para atender usuarias en las oficinas centrales del Estado.

**CUARTO.** – El tres de julio de dos mil veintitrés, el Ayuntamiento de Mexicali, inauguro la sala de lactancia, brindando un espacio seguro a madres lactantes y sus hijos.

**QUINTO.** - En San Felipe, conforme al nuevo municipio y con la creación de reglamentos internos, se han delineado atribuciones claras para implementar políticas públicas en materia de salud y asistencia social. En este sentido, se reconoce la necesidad de brindar infraestructura que respalde los derechos laborales de las mujeres trabajadoras, especialmente durante el periodo de lactancia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, las trabajadoras y usuarias de servicios, en periodo de lactancia que utilizan las diversas oficinas del Ayuntamiento carecen de un espacio adecuado para realizar la extracción y conservación de leche materna, lo que vulnera sus derechos laborales, de salud y de maternidad. Esta situación también limita la posibilidad de que las mujeres puedan conciliar su vida laboral y familiar en condiciones óptimas.

Por ello, la creación de una Sala de Lactancia contribuirá a:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (Art. 170, fracción IV) y los estándares establecidos por la Secretaría de Salud y UNICEF.
- b) Garantizar condiciones dignas, higiénicas y privadas para la lactancia y la extracción de leche.
- c) Promover la igualdad sustantiva de género en el espacio laboral.
- d) Fomentar el apego temprano y el desarrollo saludable de las y los hijos de las trabajadoras.
- e) Justificación Legal y Reglamentaria
- f) Esta propuesta se sustenta en los siguientes ordenamientos:
- g) Artículo 170, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.
- h) Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia (Secretaría de Salud, IMSS, UNICEF, STPS).
- i) -Artículo 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios del Estado de Baja California.
- j) -Artículo 30 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Mexicali, Baja California.
- k) Artículo 34 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe.

l) Artículo 105 del mismo reglamento.

Una sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral o visita a las instalaciones del Municipio.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que a ninguna mujer se le debe impedir el ejercicio del derecho a la lactancia, y, por el contrario, deben recibir información y orientación oportuna. Por lo tanto, el Estado debe promover la eliminación de los factores sociales, laborales y culturales que obstaculizan su práctica, y generar condiciones que la favorezcan. Se trata de hacer valer el interés superior de la niñez. Dentro del trabajo público percibimos carencias y necesidades tales como de interés social, esto conlleva la realización de un trabajo de calidad y de forma humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) señalan que la lactancia es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de las y los niños y a su vez refieren que la lactancia materna salva más vidas que cualquier otra intervención preventiva. La OMS y el Unicef recomiendan como imprescindible la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses del recién nacido. También recomiendan seguir amamantando a partir de los seis meses, al mismo tiempo que se va ofreciendo al bebé otros alimentos complementarios hasta un mínimo de dos años, método con el cual, según dichas agrupaciones, se salvarían 800 mil vidas al año.

Por lo que, una de las acciones fundamentales para la protección de la lactancia de las mujeres trabajadoras y ciudadanas que acuden a Palacio Municipal, es la promoción del establecimiento de una sala de lactancia. Algunas de las ventajas que tiene para la salud física y emocional para las y los recién nacidos y para las madres, disminuir la ausencia laboral de la madre trabajadora a causa de su bebé enfermizo, garantizar el derecho a la equidad en las condiciones laborales.

#### REGIDORA

El Municipio, debe proveer instalaciones adecuadas para las necesidades de la madre, padre o menor. Una aspiración central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es que las personas trabajadoras logren conciliar el tiempo laboral con el familiar. Para las mujeres esto significa, entre otras cosas, el pleno respeto y protección de sus derechos laborales durante las etapas de gestación, embarazo y lactancia.

Lactar a un hijo implica que por ninguna causa las madres lactantes se vean vulneradas en el ejercicio de este derecho, ya que los lactantes tienen derechos a recibir una alimentación nutritiva; es por tanto que es obligación del Municipio de San Felipe, proporcionar un ambiente adecuado para libre ejercicio de este derecho,

Ya que en la actualidad el municipio de san Felipe no cuenta con un área exclusiva para proporcionar este derecho de las y los niños, es fundamental contar a la brevedad con una sala de lactaria o espacio condicionado dentro de la instalación de Palacio Municipal.

Por ello consideramos de suma relevancia que el Municipio de San Felipe siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para que las y los padres tengan la oportunidad de ejercer el derecho de cuidado y atención para con sus bebés.

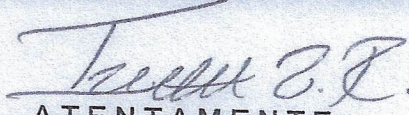
### PROPUESTA CONCRETA

Se propone identificar y adecuar un espacio dentro de las oficinas municipales que cuente con:

1. Silla ergonómica
2. Mesa auxiliar
3. Refrigerador exclusivo para almacenamiento de leche materna
4. Lavabo con agua corriente y jabón
5. Tomas eléctricas
6. Señalización adecuada
7. Condiciones de higiene, privacidad y seguridad

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el **PUNTO DE ACUERDO** relativo a que: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de que se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.**

Único. - Se me tenga por presentada la propuesta de punto de acuerdo, relativo a que se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de que se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños; dentro de las áreas de las oficinas Municipales.

  
ATENTAMENTE:

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ  
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE.

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



**DEPENDENCIA:** I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
**SECCIÓN:** REGIDURÍA  
**ASUNTOS:** EL QUE SE INDICA.  
**OFICIO:** RSF/053/2025

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor  
del Bienestar Social y el Progreso"*

San Felipe, Baja California, a 02 de julio de 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LOPEZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. I AYUNTAMIENTO SAN FELIPE,  
BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.-

SECRETARIA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL

02 JUL. 2025

**RECIBIDO**

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, me permito presentar la propuesta de punto de acuerdo, relativo a que se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.

Sin más por el momento, reitero el saludo inicial, quedando a usted para cualquier duda o aclaración.

REGIDORA

ATENTAMENTE

SAN FELIPE, B.C.

*Ivette V.R.*

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ  
REGIDORA DEL I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

C.C.P. Archivo

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



San Felipe, Baja California a 02 de julio del 2025.

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL  
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E . -**

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 10,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito presentar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO** - Que el 1 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la Creación del Municipio de San Felipe, Baja California, y mediante transitorio Décimo Quinto, se estableció que serían aplicables los ordenamientos fiscales y administrativos que rigen para los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada, en tanto se expidieran las disposiciones particulares para el Municipio de San Felipe.

**SEGUNDO**. - Actualmente el INE brinda atención 2 veces al mes lo cual resulta insuficiente ante la creciente demanda de servicios, esta atención limitada genera largas filas, demoras en los trámites y deja a muchas personas sin posibilidad de realizar sus gestiones dentro del tiempo necesario. Esta situación afecta particularmente a los sectores más vulnerables de la población, como adultos mayores, personas con discapacidad o con dificultades de movilidad y recursos.

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021

**TERCERO.** – La distancia con la oficina más próxima: Actualmente, la ciudadanía de San Felipe debe trasladarse a otros municipios, como Mexicali, para realizar trámites ante el INE, lo cual implica recorridos de más de 190 kilómetros, generando dificultades significativas en términos de tiempo, costos y accesibilidad, especialmente para personas mayores o con discapacidad.

**CUARTO.** - Crecimiento poblacional: San Felipe ha experimentado un crecimiento constante en su población, lo que incrementa proporcionalmente la demanda de servicios ciudadanos. Este crecimiento requiere una respuesta institucional que garantice el acceso pleno a los derechos electorales y de identidad.

**QUINTO.** - Facilitar trámites a los habitantes del municipio: La instalación de una oficina permanente permitiría a la población realizar de manera ágil y segura diversos trámites como la inscripción y actualización del padrón electoral, reposición de credenciales, corrección de datos personales y demás servicios ofrecidos por el INE.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la presente, la intención es solicitar al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones:

1. Distancia con la oficina más próxima: Actualmente, la ciudadanía de San Felipe debe trasladarse a otros municipios, como Mexicali, para realizar trámites ante el INE, lo cual implica recorridos de más de 190 kilómetros, generando dificultades significativas en términos de tiempo, costos y accesibilidad, especialmente para personas mayores o con discapacidad.
2. Crecimiento poblacional: San Felipe ha experimentado un crecimiento constante en su población, lo que incrementa proporcionalmente la demanda de servicios ciudadanos. Este crecimiento requiere una respuesta institucional que garantice el acceso pleno a los derechos electorales y de identidad.
3. Facilitar trámites a los habitantes del municipio: La instalación de una oficina permanente permitiría a la población realizar de manera ágil y segura diversos trámites como la inscripción y actualización del padrón electoral, reposición de credenciales, corrección de datos personales y demás servicios ofrecidos por el INE.
4. Que de acuerdo con sus lineamientos establecidos consistentes en La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece, en el artículo 33 numeral 2, que el Instituto Nacional Electoral podrá contar con oficinas municipales (OM) en los lugares que el Consejo General determine su instalación.

Para ello, la Junta General Ejecutiva (JGE) está facultada para proponer el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal (artículo 48, inciso g) de la LGIPE), así como para determinar su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia (artículo 75 de la LGIPE).

Por otro lado, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), en su artículo 41, numeral 2, inciso i), confiere al secretario ejecutivo la atribución de disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales y presentarlos a la JGE; esto en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, inciso f) del RI.

Por su parte, el artículo 14, numeral 2 del Reglamento de Elecciones (RE), indica que la DEOE analizará y jerarquizará las propuestas conforme a un índice de prioridad, de acuerdo con la metodología que para ese efecto se determine

En virtud de lo anterior, consideramos que la apertura de una oficina del INE en San Felipe no solo es necesaria, sino también urgente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de sus habitantes.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud, quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran y reitero la disposición de la comunidad para colaborar en lo que sea necesario para hacer posible esta petición.

### PROPUESTA CONCRETA

Con fundamento en lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), y el Reglamento de Elecciones (RE), se formula la siguiente propuesta concreta:

Que el Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta General Ejecutiva y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realice los estudios técnicos, logísticos y presupuestales necesarios para la instalación de una Oficina Municipal del INE en el municipio de San Felipe, Baja California.

Se solicita que:

1. Se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente para evaluar la viabilidad de la instalación, conforme al artículo 33, numeral 2, y al artículo 48, inciso g), de la LGIPE, así como al artículo 41, numeral 2, inciso i), del Reglamento Interior del INE.
2. Se considere a San Felipe como prioridad dentro del índice de jerarquización de nuevas oficinas, conforme al artículo 14, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, tomando en cuenta los factores sociales, geográficos, poblacionales y de accesibilidad descritos en la presente solicitud.

3. Se explore la posibilidad de establecer una sede provisional o una oficina de atención itinerante mientras se concluyen los estudios y se habilita una sede permanente, a fin de atender las necesidades más urgentes de la población en materia de trámites electorales.

4. Se contemple la colaboración del Ayuntamiento de San Felipe para la gestión de un espacio físico y los apoyos logísticos necesarios, conforme a las disposiciones legales y en respeto a la autonomía de las instituciones.

Esta propuesta concreta se presenta en el marco del respeto institucional y con el firme compromiso de contribuir al fortalecimiento de la democracia desde el ámbito municipal. Su materialización representaría un paso firme hacia la inclusión, el acceso efectivo a los derechos y la equidad territorial en los servicios públicos federales

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el **PUNTO DE ACUERDO** relativo a que: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.**

**Único.** - Se me tenga por presentada la propuesta de punto de acuerdo, relativo a que se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.



**RECIBIDA**  
**ATENTAMENTE**

**AYUNTAMIENTO**  
**SAN FELIPE, B.C.**

*Ivette*  
**LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ**  
**REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

C.C.D. Archivo

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL**

27 AGO. 2025

11:28

**RECIBIDO**

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

**DEPENDENCIA:** I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
**SECCIÓN:** REGIDURÍA  
**ASUNTOS:** EL QUE SE INDICA.  
**OFICIO:** CBS/056//2025

San Felipe Baja California, a 27 de agosto del 2025.

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.  
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, me permito presentar la propuesta de punto de acuerdo, relativo a: **se EXHORTE** por conducto del **Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López**, para que, a través de la **Dirección de Bienestar Social Municipal**, se lleve a cabo la **instalación de un comedor comunitario** en la dependencia de **DIF Municipal** para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.

Sin más por el momento, reitero el saludo inicial, quedando a usted para cualquier duda o aclaración.



**OFICINA DE REGIDORES  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN FELIPE B C**

*Ivette V. R.*

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

**ESPACHADO**  
27 AGO. 2025  
**ESPACHADO**  
**OFICINA DE REGIDORES**

**LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

C.c.p. Archivo

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor  
del Bienestar Social y el Progreso"*

San Felipe Baja California, a 27 de agosto del 2025.

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL**  
**I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.**  
**P R E S E N T E:**

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito prestar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, para que, a través de la Dirección de Bienestar Social Municipal, se lleve a cabo la instalación un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.**

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California contempla como prioridad garantizar el acceso a la alimentación de la población en condición de vulnerabilidad.
3. En San Felipe existen sectores con limitaciones económicas que dificultan el acceso regular a una alimentación digna, lo que impacta de manera negativa en su bienestar y desarrollo.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación es un derecho humano fundamental y al mismo tiempo un requisito indispensable para que las personas puedan desarrollar sus capacidades de manera plena. Sin embargo, en nuestro municipio, múltiples familias enfrentan situaciones de precariedad que las colocan en un estado de vulnerabilidad alimentaria. Esta realidad exige del gobierno municipal acciones solidarias, directas y sensibles hacia quienes más lo necesitan.

Los comedores comunitarios no solo representan un espacio donde se brinda un plato de comida a bajo costo o de manera gratuita; deberemos de crear un programa con voluntariado vecinal para la preparación y distribución, con estas acciones lograremos también un punto de encuentro humano y de apoyo mutuo, donde la comunidad se fortalece al compartir y al solidarizarse. Estos comedores permiten que las madres y padres de familia encuentren un respaldo para sus hijas e hijos, que las personas adultas mayores tengan un lugar seguro y digno para alimentarse, y que la niñez y juventud puedan crecer con la energía y la salud que requieren.

La instalación de un comedor comunitario en el Dif municipal. contribuiría a generar un entorno de integración y cohesión social, pues son espacios que también pueden convertirse en centros de orientación nutricional, de organización vecinal y de fomento a valores como la fraternidad y la colaboración. Implementar este programa en San Felipe significaría dar un paso firme hacia la construcción de un municipio más justo, equitativo y humano, en donde el bienestar social no sea un privilegio, sino una garantía real.

En tiempos en que la desigualdad social se hace más evidente, resulta indispensable que el gobierno municipal ponga en marcha políticas públicas cercanas a la gente, que atiendan directamente sus necesidades más básicas y que reflejen el espíritu de solidaridad que debe caracterizar a toda administración, así mismo se deberá buscar el voluntariado de la sociedad en apoyo de este noble proyecto que sabemos de la calidad humana de los habitantes del puerto y que sobran manos para llevar a cabo esta actividad, .

### PROPUESTA CONCRETA

Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Felipe para que, a través de la Dirección de Bienestar Social Municipal, se lleve a cabo la instalación un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.

El financiamiento deberá ser obtenido a través de las gestiones necesarias para acceder a programas federales, estatales, donaciones empresariales y campañas de concientización ciudadana.

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el PUNTO DE ACUERDO relativo a que: se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, para que, a través de la Dirección de Bienestar Social Municipal, se lleve a cabo la instalación un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.



OFICINA DE REGIDORES  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN FELIPE B C

ATENTAMENTE:

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ  
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE.

IVETTE VARGAS  
Regidora

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE. B.C.

DESPACHADO  
27 AGO. 2025  
DESPACHADO  
OFICINA DE REGIDORES

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

**DICTAMEN CPUDMOYSP No. 001/2025**

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E. –**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como lo dispuesto en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el exhorto consistente en que se **EXHORTE** por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, al Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la administración urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe, para que implemente la recolección de basura pesada en nuestro Municipio, por lo que sometemos a consideración el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 10 de febrero de 2025, la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez presentó ante la secretaría del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, punto de acuerdo consistente en que se **EXHORTE** por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, al Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la Administración Urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe, para que implemente la recolección de basura pesada en Nuestro Municipio.
2. Atento a lo anterior la Secretaría de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, dio curso legal al exhorto planteado.
3. En fecha 29 de mayo de 2025, se tuvo por recibido en esta Comisión, oficio SGMSF/AC/0048/2025, signado por la Secretaria de Gobierno Municipal, Licenciada Bianca Yolanda Romero López, mediante el cual acompañó el exhorto señalado en este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. Esta Comisión, términos de lo que disponen los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior Y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, procedió a realizar el presente dictamen.
5. En fecha 27 de junio de 2025, esta comisión llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de Comité de Turismo y Convenciones, Av. Mar de Cortez y Calle Manzanillo s/n, Zona Centro, San Felipe, Baja California.
6. En fecha de 27 de junio del 2025, se solicito ante la Secretaría de Gobierno Municipal, por medio del oficio RSF/051/2025, una extensión de tiempo de treinta días naturales, para estudio y dictamen del oficio SGMSF/AC/0048/2025, con fundamento en el Art. 36 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: XARIMEDG]*

*[Handwritten signature]*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Señala la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez, instante del exhorto en comento, en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

" Conforme nuestra Constitución local en su numeral 28 otorga a los ayuntamientos la Facultad de presentar iniciativas de leyes, decretos, así como crear sus propios ordenamientos y disposiciones legales, además, pueden ejercer diversas funciones como son las de:

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

a) La organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos;

b) Las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; es por ello que el Ayuntamiento está investido de una serie de atribuciones para generar las normas jurídicas que sirvan para mantener la gobernanza, el buen desarrollo de la actividad municipal.

El adecuado manejo de los residuos sólidos es uno de los mayores retos que enfrentan las ciudades modernas. En nuestro municipio, hemos observado que la recolección de basura se concentra principalmente en residuos domésticos comunes, dejando de lado aquellos materiales más voluminosos y pesados, como muebles viejos, electrodomésticos en desuso, llantas y escombros, que se acumulan en diversas áreas, generando no solo problemas estéticos, sino también riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

La recolección de basura pesada, que incluye aquellos artículos que no pueden ser manejados en los servicios convencionales de recolección, es una medida urgente y necesaria para enfrentar este problema. Implementar un sistema efectivo de recolección de residuos voluminosos garantizará la limpieza y el orden en nuestra comunidad, contribuirá a la salud pública y al bienestar de los ciudadanos, y reforzará el compromiso del municipio con el cuidado del medio ambiente.

Algunos Problemas derivados de la acumulación de basura pesada:

1 salud pública: La acumulación de residuos voluminosos en las calles o en terrenos baldíos puede atraer plagas, como roedores e insectos, y contribuir a la proliferación de enfermedades. Además, estos materiales pueden ser un refugio para el desperdicio de alimentos y otros contaminantes que afectan la calidad del aire y el agua.

2 impacto ambiental: Los objetos pesados que se desechan sin control, como electrodomésticos, llantas o muebles, muchas veces contienen materiales peligrosos como metales pesados, aceites o productos químicos, que pueden filtrarse al suelo o a los cuerpos de agua, contaminando el ecosistema local.

3. Estética urbana: La presencia de basura volumétrica en la vía pública deteriora la imagen de nuestra ciudad, haciendo que se perciba como un lugar sucio e indeseable para vivir o visitar. Esto también afecta el turismo y el bienestar de los habitantes.

KARIMEDG

Ivette C.R.

• *Beneficios de la recolección de basura pesada:*

1. *Mejora de la salud pública y del entorno urbano: Un sistema de recolección eficiente permitirá mantener nuestras calles, parques y espacios públicos libres de desechos voluminosos, reduciendo los riesgos sanitarios asociados con su acumulación.*

2. *Fomento al reciclaje: Muchos de los residuos voluminosos que se generan en los hogares, como muebles o electrodomésticos, pueden ser reciclados o reutilizados. Implementar un programa de recolección puede contribuir a fomentar la cultura del reciclaje, reduciendo la cantidad de basura que termina en vertederos y promoviendo la economía circular.*

3. *Fortalecimiento de la imagen del municipio: Un municipio limpio, ordenado y comprometido con la gestión adecuada de residuos atrae tanto a residentes como a turistas. Esto no solo mejora la calidad de vida, sino que también tiene implicaciones económicas positivas para la comunidad.*

*Es por ello que implementar un sistema efectivo de recolección de basura pesada en el municipio, que permita la recolección y disposición adecuada de materiales voluminosos y pesados, contribuye a la mejora del entorno urbano y la calidad de vida de los habitantes.*

*Nuestros Objetivos son:*

*Establecer un calendario regular de recolección de residuos voluminosos en zonas específicas del municipio.*

*Sensibilizar a la comunidad sobre la correcta disposición de basura pesada y la importancia de aprovechar los centros de reciclaje.*

*Reducir la cantidad de residuos no reciclables que terminan en los vertederos municipales.*

*Minimizar los riesgos sanitarios y ambientales derivados de la acumulación de basura pesada.*

*La implementación de un sistema de recolección de basura pesada en nuestro municipio no solo contribuirá a mejorar la calidad del entorno urbano, sino que también ayudará a mitigar los impactos negativos sobre la salud pública y el medio ambiente. Es una medida necesaria y de largo plazo que reflejará el compromiso del gobierno municipal con la limpieza, el bienestar de los ciudadanos y la protección del entorno natural.*

*Por ello consideramos de suma relevancia que el H. Ayuntamiento de San Felipe y nuestro alcalde el Licenciado José Luis Dagnino López preocupado por la calidad de nuestro entorno urbano, siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para fortalecer la imagen de nuestro bello municipio un municipio limpio y ordenado, para así mejorar la calidad de vida de nuestros san felipenses."*

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta la siguiente propuesta concreta:

Se propone identificar y establecer puntos de recolección que deberán ser señalados por los exhortados con relación a la operatividad de las direcciones involucradas además de establecer los siguientes lineamientos operativos:

KARIMED G

2017

1. Se deben elaborar reportes diarios de actividades, incluyendo registro fotográfico de los sitios intervenidos.
2. El personal asignado deberá realizar censos previos en colonias y lotes baldíos para planear la recolección.
3. Se documentan incidentes, como predios en abandono, y se reportan para su seguimiento.
4. El personal utiliza maquinaria para recolectar los objetos voluminosos y depositarlos en los lugares que determine la autoridad municipal.
5. Se programará la recolección de basura pesada por lo menos una vez al mes.
6. EL departamento de Obras y Servicios Públicos será el responsable de crear el calendario y horario correspondiente de la recolección de basura pesada de cada colonia.
7. El director del departamento de Obras y Servicios Publico será el encargado de solicitar el trabajo en coordinación con todos los departamentos del Ayuntamiento Municipal y las dependencias de Gobierno correspondientes, para el Programa de recolección de basura pesada.

## ANTECEDENTES HISTORICOS E INFORMATIVOS

### Orígenes y evolución en Baja California

#### 1. Creación hace más de 20 años

El programa "Mueble Viejo" surgió a inicios de los años 2000 como una respuesta al problema creciente de tiraderos clandestinos de basura pesada, muebles, ramas, escombros y electrodomésticos. Su objetivo fue ofrecer una alternativa gratuita y ordenada para la disposición de residuos voluminosos por parte de los ciudadanos.

#### 2. Reactivación y formalización en años recientes

A partir de 2022, el operativo se fortaleció y se convirtió en una estrategia institucional con operativos periódicos, centros de acopio temporales y permanentes, y cobertura extendida en varias colonias.

#### 3. Edición de noviembre de 2022

Durante esta edición se habilitaron cuatro centros de acopio temporales y se operó con horarios de 7:00 a 16:00 horas. En los primeros tres días se recolectaron cerca de 800 toneladas, alcanzando un total de más de 3 000 toneladas al cierre del operativo.

#### 4. Desarrollo durante 2023

En junio de 2023, el programa se extendió a nueve días con cuatro puntos de acopio, logrando la recolección de más de 3 800 toneladas de residuos pesados. La respuesta ciudadana fue tan alta que se amplió el horario de operación para recibir más vehículos y mantener el flujo continuo.

KARIMEDG

En diciembre de ese mismo año, el operativo fue aún más exitoso: cinco puntos de acopio reunieron más de 5 400 toneladas de basura pesada, consolidando el programa como una política pública clave para el municipio.

#### 5. Expansión en 2024

En mayo de 2024, el programa se desplegó durante casi una semana, con seis puntos de recolección uno de ellos permanente logrando acopiar alrededor de 5 000 toneladas.

#### Tendencias y logros del programa

**Cobertura territorial creciente:** Se han incrementado los puntos de acopio, tanto temporales como fijos, para facilitar el acceso a más colonias.

**Mayor capacidad de recolección:** De cifras iniciales de alrededor de 3 000 toneladas, se ha llegado a superar las 5 000 en una sola semana.

**Mejora operativa:** Se han implementado horarios extendidos, coordinación con el Departamento de Aseo Público y comunicación directa con los vecinos.

Este programa se ha convertido en una herramienta clave para mantener la limpieza urbana, reducir tiraderos clandestinos y fomentar la cultura del manejo responsable de residuos voluminosos. Su permanencia y expansión muestran el compromiso con el orden ambiental y la participación ciudadana.

### FUNDAMENTOS LEGALES

#### 1. Constitución Política de México

Según las reformas al Artículo 115 constitucional, los ayuntamientos están facultados para prestar el servicio de limpia y recolección de residuos urbanos.

#### 2. Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular del Estado de Baja California

Esta ley establece los lineamientos que deben seguir los municipios, tales como:

Registro de generadores de residuos sólidos urbanos.

Prevención y erradicación de tiraderos clandestinos.

Establecimiento de rutas, horarios y frecuencia de recolección.

Implementación de recolección selectiva orgánica/inorgánica.

Instalación de infraestructura para manejo adecuado de residuos.

#### 3. Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California

Regula la coordinación entre autoridades estatales y municipales para el control e inspección de residuos, incluyendo multas y sanciones.

Artículo 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California

ARTICULO 28.- Corresponde a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal el despacho de los siguientes asuntos;

VI. Desarrollar estrategias y programas tendientes a eficientizar los servicios de limpia, alumbrado forestación y panteones;

VII. Eficientizar el funcionamiento de la maquinaria y equipo municipal, asegurando servicios públicos de calidad y oportunos;

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen la atribución y responsabilidad de prestar el servicio público de limpia y recolección de residuos sólidos urbanos; competencia que se refuerza por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que faculta a los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. Que los artículos VI y VII del artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, encomiendan a la Dirección de Obras y Servicios Públicos el diseño de programas destinados a eficientar los servicios de limpia, así como el uso eficaz de la maquinaria y equipo municipal, asegurando servicios públicos de calidad y oportunos.

TERCERO. Que en fecha 10 de febrero de 2025 la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez presentó, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, iniciativa de punto de acuerdo para exhortar al Presidente Municipal y a los titulares de Obras y Servicios Públicos, Administración Urbana y Protección al Ambiente, a fin de implementar un sistema de recolección de basura pesada en el municipio.

CUARTO. Que la Secretaría de Gobierno Municipal, en observancia de los artículos 35 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, dio trámite legal al exhorto, remitiéndolo mediante oficio SGMSF/AC/0048/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 a la Comisión dictaminadora competente.

QUINTO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III y 82 del citado Reglamento Interior y de Cabildo, integró el expediente y celebró mesa de trabajo el 16 de junio de 2025 en las instalaciones de Bienestar Social Municipal, a fin de conocer pormenores y elaborar dictamen correspondiente.

SEXTO. Que la exposición de motivos de la Regidora proponente destaca la urgencia de atender la acumulación de residuos voluminosos muebles viejos, electrodomésticos, llantas y escombros por los riesgos que representan para la salud pública, el medio ambiente y la imagen urbana, puntualizando beneficios como la reducción de vectores de enfermedad, la protección de suelos y cuerpos de agua y el fomento de la economía circular mediante reciclaje y reutilización.

SÉPTIMO. Que el programa estatal conocido como "Operativo Mueble Viejo", creado hace más de veinte años y fortalecido a partir de 2022, ha demostrado en Mexicali la eficacia de operativos periódicos con centros de acopio temporales y permanentes, alcanzando recolecciones

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

superiores a 5 000 toneladas por edición y disminuyendo significativamente los tiraderos clandestinos; experiencia que respalda técnica y operativamente la propuesta para San Felipe.

OCTAVO. Que la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular del Estado de Baja California y la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California obligan a los municipios a registrar generadores de residuos, establecer rutas y frecuencias de recolección, prevenir tiraderos clandestinos e instalar infraestructura adecuada, lineamientos que se satisfacen mediante la implementación de un sistema de recolección de basura pesada.

NOVENO. Que los lineamientos operativos propuestos elaboración de reportes diarios con evidencia fotográfica, censos previos en colonias, documentación de incidentes, y traslado de residuos voluminosos a sitios autorizados se ajustan a las mejores prácticas de gestión integral de residuos y permiten la trazabilidad y rendición de cuentas sobre la prestación del servicio.

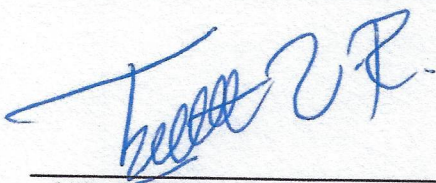
DÉCIMO. Que la adopción de un programa municipal de recolección de basura pesada atiende el interés público, eleva la calidad de vida de los habitantes de San Felipe, fortalece la imagen turística del municipio y cumple con la normatividad federal, estatal y municipal en materia de protección ambiental y salud, por lo que resulta procedente aprobar el exhorto y encomendar su implementación a las dependencias competentes

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, sometemos a la consideración de este Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE APRUEBA PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE, SE EXHORTE por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, al Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la Administración Urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe, a que implemente la recolección de basura pesada en nuestro municipio.

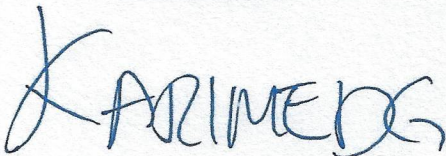
DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.



LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ  
PRESIDENTA



PROFA. IDELBA TANAIRY HERNÁNDEZ MAYORAL  
SECRETARIA



LIC. ANA KARIME DÁVILA GARCÍA  
VOCAL

C. ROSA AMELIA CORTEZ GÓMEZ  
VOCAL

POFE. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ  
VOCAL

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

**DICTAMEN CPUDMOYSP No. 002/2025**

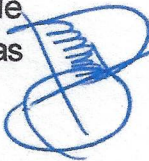
**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E. –**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como lo dispuesto en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el exhorto consistente en que se **EXHORTE** al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales, por lo que sometemos a consideración el presente dictamen

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 02 de junio de 2025, la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez presentó ante la Secretaría del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, punto de acuerdo consistente en que se **EXHORTE** al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales del Municipio de San Felipe, Baja California.
2. Atento a lo anterior la Secretaría de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, dio curso legal al exhorto planteado.
3. En fecha 20 de junio de 2025, se tuvo por recibido en esta Comisión, oficio SGMSF/AC/0060/2025, signado por la Secretaria de Gobierno Municipal, licenciada Bianca Yolanda Romero López, mediante el cual acompañó el exhorto señalado en este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. Esta Comisión, términos de lo que disponen los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior Y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, procedió a realizar el presente dictamen.
5. En fecha 27 de junio de 2025, esta comisión llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de Comité de Turismo y Convenciones, Av. Mar de Cortez y Calle Manzanillo s/n, Zona Centro, San Felipe, Baja California.



KARIMFING

Ferrera C. J.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Señala la Regidora Azalhia Ivette Vargas Ramírez, instante del exhorto en comento, en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

" Actualmente, las trabajadoras y usuarias de servicios, en periodo de lactancia que utilizan las diversas oficinas del Ayuntamiento carecen de un espacio adecuado para realizar la extracción y conservación de leche materna, lo que vulnera sus derechos laborales, de salud y de maternidad. Esta situación también limita la posibilidad de que las mujeres puedan conciliar su vida laboral y familiar en condiciones óptimas.

Por ello, la creación de una Sala de Lactancia contribuirá a:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (Art. 170, fracción IV) y los estándares establecidos por la Secretaría de Salud y UNICEF.
- b) Garantizar condiciones dignas, higiénicas y privadas para la lactancia y la extracción de leche.
- c) Promover la igualdad sustantiva de género en el espacio laboral.
- d) Fomentar el apego temprano y el desarrollo saludable de las y los hijos de las trabajadoras.
- e) Justificación Legal y Reglamentaria
- f) Esta propuesta se sustenta en los siguientes ordenamientos:
- g) Artículo 170, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.
- h) Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia (Secretaría de Salud, IMSS, UNICEF, STPS).
- i) -Artículo 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios del Estado de Baja California.
- j) -Artículo 30 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Mexicali, Baja California.
- k) Artículo 34 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe.
- l) Artículo 105 del mismo reglamento.

Una sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral o visita a las instalaciones del Municipio.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que a ninguna mujer se le debe impedir el ejercicio del derecho a la lactancia, y, por el contrario, deben recibir información y orientación oportuna. Por lo tanto, el Estado debe promover la eliminación de los factores sociales, laborales y culturales que obstaculizan su práctica, y generar condiciones que la favorezcan. Se trata de hacer valer el interés superior de la niñez. Dentro del trabajo público percibimos carencias y necesidades tales como de interés social, esto conlleva la realización de un trabajo de calidad y de forma humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) señalan que la lactancia es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de las y los niños y a su vez refieren que la lactancia materna salva más vidas que cualquier otra intervención preventiva. La OMS y el Unicef recomiendan como imprescindible la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses del recién nacido. También recomiendan seguir amamantando a partir de los seis meses, al mismo tiempo que se va ofreciendo al bebé otros alimentos complementarios hasta un mínimo de dos años, método con el cual, según dichas agrupaciones, se salvarían 800 mil vidas al año.

Por lo que, una de las acciones fundamentales para la protección de la lactancia de las mujeres trabajadoras y ciudadanas que acuden a Palacio Municipal, es la

SECRETARÍA DE INTERIORES

[Firma]

Fecha 2.2

*promoción del establecimiento de una sala de lactancia. Algunas de las ventajas que tiene para la salud física y emocional para las y los recién nacidos y para las madres, disminuir la ausencia laboral de la madre trabajadora a causa de su bebé enfermizo, garantizar el derecho a la equidad en las condiciones laborales.*

*El Municipio, debe proveer instalaciones adecuadas para las necesidades de la madre, padre o menor. Una aspiración central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es que las personas trabajadoras logren conciliar el tiempo laboral con el familiar. Para las mujeres esto significa, entre otras cosas, el pleno respeto y protección de sus derechos laborales durante las etapas de gestación, embarazo y lactancia.*

*Lactar a un hijo implica que por ninguna causa las madres lactantes se vean vulneradas en el ejercicio de este derecho, ya que los lactantes tienen derechos a recibir una alimentación nutritiva; es por tanto que es obligación del Municipio de San Felipe, proporcionar un ambiente adecuado para libre ejercicio de este derecho,*

*Ya que en la actualidad el municipio de san Felipe no cuenta con un área exclusiva para proporcionar este derecho de las y los niños, es fundamental contar a la brevedad con una sala de lactaria o espacio condicionado dentro de la instalación de Palacio Municipal.*

*Por ello consideramos de suma relevancia que el Municipio de San Felipe siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para que las y los padres tengan la oportunidad de ejercer el derecho de cuidado y atención para con sus bebés."*

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta la siguiente propuesta concreta:

Se propone identificar y adecuar un espacio dentro de las oficinas municipales que deberán de contar con:

1. Silla ergonómica
2. Mesa auxiliar
3. Refrigerador exclusivo para almacenamiento de leche materna
4. Lavabo con agua corriente y jabón
5. Tomas eléctricas
6. Señalización adecuada
7. Condiciones de higiene, privacidad y seguridad
8. Aire acondicionado

El presupuesto para realizar la instalación de la cabina de lactancia o área de lactancia, así como los cambiadores de pañales, será obtenido del departamento de Oficialía Mayor, Obras y Servicios públicos.

El departamento de Oficialía Mayor, en coordinación con los departamentos de Obras y Servicios Públicos y Administración Urbana, serán los responsables de realizar los trabajos correspondientes.

#### ANTECEDENTES HISTORICOS E INFORMATIVOS

**PRIMERO.** - La lactancia materna es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como la forma ideal de alimentación para los lactantes, ya que aporta beneficios sustanciales para la salud, nutrición y desarrollo de los niños, así como para la salud materna. A nivel nacional, distintas instituciones han promovido la instalación de salas de lactancia en centros de trabajo como una política de bienestar laboral, inclusión y equidad de género.

AFRIMERC

Juan C.T.

**SEGUNDO.** – En fecha tres de febrero de dos mil veintidós, la Gobernadora Constitucional del estado de Baja California, Marina Del Pilar Ávila Olmeda, inauguro la sala de lactancia en las oficinas del Poder Ejecutivo, diseñando este espacio para atender usuarias en las oficinas centrales del Estado.

**TERCERO.** – El tres de julio de dos mil veintitrés, el Ayuntamiento de Mexicali, inauguro la sala de lactancia, brindando un espacio seguro a madres lactantes y sus hijos.

## FUNDAMENTOS LEGALES

### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123, Apartado A, fracción V

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;"

### 2. Ley Federal del Trabajo

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

### 3. Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Artículo 29.- Las mujeres disfrutarán de 30 días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije del parto y de 60 días después del mismo; pudiendo ampliarse la periodicidad en casos especiales mediante dictámenes médicos, además durante la lactancia tendrán un descanso extraordinario por día de cuando menos una hora para amamantar a sus hijos, estas prerrogativas se conceden independientemente de las vacaciones o demás descansos que se estipulen en la presente Ley.

### 4. Ley General de Salud

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado; ..."

### 5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 11. Constituye violencia laboral: el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género."

### 6. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Mexicali, Baja California

Artículo 30 fracciones V y VII

V. Promover la alimentación sana que requieren para crecer y desarrollarse las niñas, niños y adolescentes;

(...)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## VII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento;

## 7. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015

Criterio 4.2.1. El centro de trabajo debe contar con un espacio privado, digno, higiénico y accesible para la lactancia y/o la extracción y conservación de leche materna.

## 8. Guía STPS-SSA-IMSS-UNICEF (2022)

La "Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia" establece especificaciones mínimas (superficie, ventilación, sillón ergonómico, refrigerador exclusivo, fregadero, tomas de corriente, bitácora de uso, limpieza diaria, señalización) para que las dependencias cumplan con los artículos citados.

## 9. Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo (Protección de la Maternidad, 2000)

1. La mujer tendrá derecho a una o varias interrupciones diarias o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo.

2. El período, número y duración de las interrupciones o la reducción diaria del tiempo de trabajo serán fijados por la legislación y la práctica nacionales. Dichas interrupciones o reducción deberán contabilizarse como tiempo de trabajo y remunerarse en consecuencia.

3. Cuando sea posible, deberán adoptarse disposiciones para establecer instalaciones que permitan la lactancia en condiciones de higiene adecuadas en el lugar de trabajo o cerca del mismo."

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual incluye el derecho de las niñas y niños a recibir lactancia materna en condiciones óptimas.

SEGUNDO. Que el artículo 170, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, establece el derecho de las madres trabajadoras a contar con dos reposos extraordinarios diarios para alimentar a sus hijos o extraerse leche, en un lugar adecuado e higiénico que debe proporcionar el centro de trabajo.

TERCERO. Que el artículo 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios del Estado de Baja California, reconoce expresamente el derecho de las mujeres a un descanso extraordinario por día, de al menos una hora, durante el periodo de lactancia para alimentar a sus hijos o realizar la extracción de leche.

CUARTO. Que la "Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia" emitida por la Secretaría de Salud, IMSS, STPS y UNICEF establece los lineamientos técnicos para garantizar espacios adecuados, privados, higiénicos y accesibles que faciliten la lactancia y conservación de leche materna durante la jornada laboral.

QUINTO. Que el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia considera como violencia laboral toda acción que impida o limite el derecho de las mujeres a ejercer la lactancia.

SEXTO. Que los artículos 30, fracciones V y VII, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Felipe, Baja California, reconocen el principio del interés superior de la niñez, así como el deber de garantizar entornos dignos, seguros y saludables para su desarrollo.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que es deber de las autoridades eliminar obstáculos laborales, sociales y culturales que impidan la lactancia materna, así como crear las condiciones necesarias para su ejercicio efectivo.

Handwritten signature in blue ink: *X-FARIMEN*

Handwritten signature in blue ink: *Fuente 2.7*

OCTAVO. Que la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reconocen la lactancia como una práctica fundamental para el desarrollo saludable y la supervivencia infantil, recomendando su promoción exclusiva durante los primeros seis meses y de forma complementaria hasta los dos años de edad o más.

NOVENO. Que actualmente el Palacio Municipal de San Felipe carece de un espacio específico para la extracción y conservación de leche materna, lo cual vulnera derechos laborales, de salud y de maternidad de las trabajadoras, además de limitar la conciliación entre la vida familiar y laboral.

DÉCIMO. Que es deber de este Ayuntamiento garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras y usuarias de servicios municipales, generando condiciones adecuadas para el cuidado y alimentación de niñas y niños, conforme al principio de equidad y al interés superior de la niñez

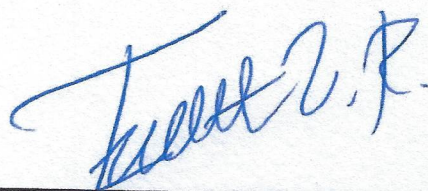
ONCEAVO. La propuesta presentada, cuenta con un respaldo **jurídico** al estar en concordancia con los derechos fundamentales, así como la normativa vigente.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, sometemos a la consideración de este Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

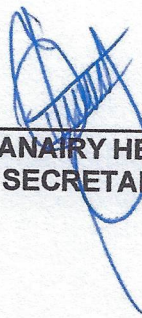
#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - SE APRUEBA PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE, SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES CON LA FINALIDAD DE SE INSTALE UNA CABINA DE LACTANCIA O ÁREA DE LACTANCIA, ASÍ COMO ESTACIONES PARA CAMBIAR PAÑALES O CAMBIADOR DE INFANTES EN LOS BAÑOS, DENTRO DE LAS ÁREAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES.

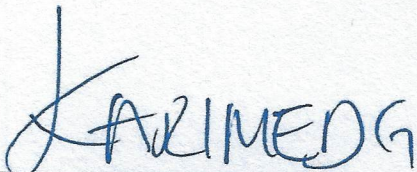
DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.



\_\_\_\_\_  
LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ  
PRESIDENTA



\_\_\_\_\_  
PROFA. IDELBA TANARY HERNÁNDEZ MAYORAL  
SECRETARIA



\_\_\_\_\_  
LIC. ANA KARIME DÁVILA GARCÍA  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
C. ROSA AMELIA CORTEZ GÓMEZ  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
PROFE. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ  
VOCAL



## SESIONES DE CABILDO

| 2024     |                   |                | H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE  |                      |                  |
|----------|-------------------|----------------|--|----------------------|------------------|
| NO. ACTA | SESION DE CABILDO | CARÁCTER       | PUNTO DE ACUERDO   | FECHA DE CELEBRACION | SENTIDO DEL VOTO |
| 1        | PRIMERA           | Solemne        | Instalación del H. I Ayuntamiento de San Felipe y Toma de Protesta   | 30-sep-24            | A favor          |
| 2        | SEGUNDA           | Extraordinaria | Designación al cargo de secretaria de Gobierno Municipal del Honorable I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.<br>Designación al cargo de director de Seguridad Pública Municipal del Honorable I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.<br>Declaratoria de ratificación de trámites.   | 01-oct-24            | A favor          |
| 3        | TERCERA           | Extraordinaria | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, del Calendario de las Sesiones Ordinarias de 2024 del Honorable Cabildo del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.<br>Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de este Cabildo, la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de este Honorable 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.  | 09-oct-24            | A favor          |
| 4        | CUARTA            | Extraordinaria | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, solicitud de autorización para Declarar Recinto Oficial del Cabildo del H. primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, ubicado Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California.<br>Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, Reglamento Del Proceso De Planeación Para El Desarrollo Municipal De San Felipe, Baja California.<br>Punto 4.3: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Felipe, Baja California.<br>PUNTO 5: Informes y dictámenes de las Comisiones:<br>Punto 5.1: Dictamen 01 de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California. | 29-oct-24            | A favor          |



1er AYUNTAMIENTO

**SAN FELIPE**

2024 - 2027

|    |         |                |   |           |         |
|----|---------|----------------|---|-----------|---------|
| 5  | QUINTA  | Extraordinaria | Punto 5.1: Dictamen 02 de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.  | 29-oct-24 | A favor |
| 6  | SEXTA   | Extraordinaria | Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 y tabla de valores catastrales base del impuesto predial.   | 14-nov-24 | A favor |
| 7  | SEPTIMA | Extraordinaria | Punto 4.1: Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de San Felipe, Baja California y de la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, así como a la Exposición de Motivos.   | 01-dic-24 | A favor |
| 8  | OCTAVA  | Extraordinaria | Punto 4.1: Segunda Adenda a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de San Felipe, Baja California y de la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, así como a la Exposición de Motivos.   | 05-dic-24 | A favor |
| 9  | NOVENA  | Extraordinaria | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, transferencia entre partidas del gasto del capítulo 30000 para dar suficiencia presupuestaria al capítulo 40000.<br><br>Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, la asignación de recurso para gasto social en regidores, sindicatura y presidencia por un importe único de 23,500.<br><br>Punto 4.3: Acuerdo relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, transferencia entre partidas del gasto del capítulo 50000 para dar suficiencia presupuestaria al Capítulo 10000. | 09-dic-24 | A favor |
| 10 | DÉCIMA  | Extraordinaria | Punto 4.1: Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, del Municipio de San Felipe, Baja California, que consta de lo siguiente: Indicadores de desempeño, Programa Operativo Anual, Presupuesto e Ingresos y Egreso, Estructura Orgánica, Plantilla de personal.  | 10-dic-24 | A favor |

REGIDURIA


 1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**

2024 - 2027

| 11       | DÉCIMA PRIMERA    | Extraordinaria | Punto 4.1: Someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe Baja California, y en su caso aprobación, Dictamen No. 15 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales mediante el cual se aprueba la Reforma a los artículos 5, 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 y 109 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año del Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinto Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el 27 de diciembre de 2024. | 28-dic-24            | A favor          |
|----------|-------------------|----------------|---|----------------------|------------------|
| 12       | DÉCIMA SEGUNDA    | Extraordinaria | Punto 4.1: Transferencias entre partidas al 4to trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, Ampliación al ingreso y al gasto derivado de la Participación del Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal y Ampliación al gasto derivado del remanente 2023 ZOFEMAT.  | 31-dic-24            | A favor          |
| 2025     |                   |                | H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE   |                      |                  |
| NO. ACTA | SESION DE CABILDO | CARÁCTER       | PUNTO DE ACUERDO  | FECHA DE CELEBRACION | SENTIDO DEL VOTO |
| 13       | DÉCIMA TERCERA    | Extraordinaria | Convenio CFE Alumbrado Público DSAP   | 14-ene-25            | A favor          |
| 15       | DÉCIMA QUINTA     | Extraordinaria | 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, ACUERDO RELATIVO A Proyecto del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.   | 31-ene-25            | A favor          |
| 16       | DÉCIMA SEXTA      | Extraordinaria | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, Autorizar al Presidente Municipal, Lic. Jose Luis Dagnino López, para que suscriba y celebre con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, "LA SEDATU"; el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "EL INSUS"; la Comisión Nacional de Vivienda "LA CONAVI"; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "EL INFONAVIT"; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE". Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios   | 10-feb-25            | A favor          |

REGIDURIA



1er AYUNTAMIENTO

**SAN FELIPE**

2024 - 2027

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  | <p>Sociales de los Trabajadores del Estado "EL FOVISSSTE", quienes actuando en conjunto, se les denominará "LA FEDERACION"; el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; el Municipio de Mexicali; el Municipio de Tecate; el Municipio Tijuana; el Municipio de Playas de Rosarito; el Municipio de Ensenada; el Municipio de San Quintín, el Convenio de Colaboración con el objetivo de otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar en favor de la población de bajos ingresos, en lo subsecuente "EL PROGRAMA", en el que se otorgara certeza jurídica los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.</p> <p>Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración del H I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, para que suscriba y celebre con la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, Convenio de colaboración que tiene por objeto que "LA SECRETARIA" otorgue a "EL MUNICIPIO", la sublicencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses Declaranet desarrollado por la Secretaria de la Función Pública, con el fin de que las personas servidoras públicas de "EL MUNICIPIO", estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> |  |  |
|--|--|---|--|--|



1er AYUNTAMIENTO

**SAN FELIPE**

2024 - 2027

|    |                |                |   |           |         |
|----|----------------|----------------|---|-----------|---------|
| 17 | DÉCIMA SEPTIMA | Extraordinaria | <p>Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, REFORMA A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO NOVENO.</p> <p>Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, se somete autorizar al Presidente Municipal Autorizar al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, para que suscriba y celebre con la empresa SCORE International S. de R.L. de C.V., Convenio de coordinación mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera denominada "SAN FELIPE 250" en su edición 2025.</p> | 27-feb-25 | A favor |
| 19 | DÉCIMA NOVENA  | Extraordinaria | <p>Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, PROYECTO DE INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>Punto 4.2: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>Punto 5.1: Dictamen 02/2025 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p>  | 23-abr-25 | A favor |
| 21 | VIGÉSIMA       | Extraordinaria | <p>Punto 3.1 Aviso Delegatorio en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p> <p>Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, Dictamen No. 32 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma al artículo 70 de la Constitución Política del Estado</p>  | 27-abr-25 | A favor |

REGIDURIA



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**

2024 - 2027

|    |                  |                |  |           |         |
|----|------------------|----------------|--|-----------|---------|
|    |                  |                | Libre y Soberano de Baja California.<br><br>Punto 5.1: Dictamen HPM 03/2025 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.   |           |         |
| 21 | VIGÉSIMA PRIMERA | Ordinaria      | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, LA EXPEDICIÓN DE NUEVO PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.   | 15-may-25 | A favor |
| 22 | VIGÉSIMA SEGUNDA | Extraordinaria | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, la propuesta para designar a la Persona Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Felipe, Baja California y toma de protesta.   | 02-jun-25 | A favor |
| 23 | VIGÉSIMA TERCERA | Extraordinaria | Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, DICTAMEN NO. 35 DE LA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 7, 8, 72, 97 Y 98 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.<br>Punto 5.1: Dictamen GBLMR 01/2025 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.<br>Punto 5.2: Dictamen GBLMR 02/2025 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California. | 10-jun-25 | A favor |
| 25 | VIGÉSIMA QUINTA  | Ordinaria      | Punto 5.1: Dictamen CPUDMOYSP 001/2025 de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.<br>Punto 5.2: Dictamen CPUDMOYSP 002/2025 de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.   | 17-jul-25 | A favor |



1er AYUNTAMIENTO

**SAN FELIPE**

2024 - 2027

|    |                  |                |   |           |         |
|----|------------------|----------------|---|-----------|---------|
| 26 | VIGÉSIMA SEXTA   | Extraordinaria | <p>Punto 3.1: Capacitación en Lenguaje de Señas Mexicanas para las y los servidores Públicos de las distintas dependencias del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, gestionado por la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Niñez.</p> <p>Punto 5.1: Dictamen HPM 06/2025 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p>  | 29-jul-25 | A favor |
| 27 | VIGÉSIMA SEPTIMA | Extraordinaria | <p>Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, PROYECTO DE INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>Punto 5.1: Dictamen CSCPC 001/2025 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p> <p>Punto 5.2: Dictamen CSCPC 002/2025 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p> <p>Punto 5.3: Dictamen CSCPC 003/2025 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p> | 05-ago-25 | A favor |
| 28 | VIGÉSIMA OCTAVA  | Ordinaria      | <p>Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, NORMA TÉCNICA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>Punto 5.1: Dictamen GBLMR 05/2025 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p> <p>Punto 5.2: Dictamen GBLMR 06/2025 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.</p>   | 21-ago-25 | A favor |

REGIDURIA



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
 2024 - 2027

**INFORME FINANCIERO O USO DE RECURSOS, EN CASO DE CONTAR CON APOYOS, ASIGNACIONES PRESUPUESTALES O RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.**

| PARTIDA      | CONCEPTO                   | APROBADO       | AMP/RED      | MODIFICADO     | EJERCIDO          | DISPONIBLE        |
|--------------|----------------------------|----------------|--------------|----------------|-------------------|-------------------|
| 44101        | Ayudas sociales a personas | 300,000        | 0.00         | 300,000        | 209,568.16        | 91,431.84         |
| 44102        | Ayudas para traslado       | 180,000        | -148,740     | 31,260         | 31,260            | 0.00              |
| 44103        | Otras ayudas               | 300,000        | 152,940      | 452,940        | 125,540.43        | 327,399.57        |
| <b>Total</b> |                            | <b>780,000</b> | <b>4,200</b> | <b>784,200</b> | <b>366,368.59</b> | <b>418,831.41</b> |

Cabe señalar que los números antes mencionados se encuentran condicionados a la disponibilidad financiera y presupuestados en la Unidad 1120 REGIDORES, por lo que es en coordinación con la misma Unidad como se designan los importes del presupuesto para cada regidor en su caso.

Sin otro particular, quedo de usted.

**L.C. MÓNICA ORR DAZA**  
 TESORERA DEL H. 1er AYUNTAMIENTO  
 DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

**DESPACHADO**

09 OCT 2025

TESORERIA MUNICIPAL  
 SAN FELIPE, B.C.

REGIDURIA